



SEPTIEMBRE, VEINTE Y TRES
MARAVELI, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Con Proxesion Clausural; Que en la tarde de este mismo dia se
dican las Píeres dispuestas por la Iglesia, y se repitan en las
dos siguientes; La Ciudad en su intercesion = A cosa de
respuesta a dicho Cavildo, dando le la de debida y correspondiente
Graxias por lo que se intercesia en pedir al Altissimo por la
felicidad de este Reyno; Y que mediante a las otras
importantes ocupaciones en que se halla este Ayuntamiento
por atender al beneficio pp. en el conflicto de la presente
siada y auxilio de los mas preciosos mantenimientos
leer de el mayor sentimiento no poder acompañar ad huz
señores a las rogaciones de el dia, como lo desea.

Sobre lo que en comon
ocasionada p. la kria
en la Pineda del Ane
nal. Chaca esta obra
y represente al Consejo

Hizo relación de la raxion mandada hazer a este
Cavildo Extraordinario de orden del Sr. Conde, desta Ciudad
por sus Diputados del Comun y Procuradores Sindico y Personero
a quienes hizo presente que dese que prinzi pio este Res, ya un

dos dias antes de la anterior. Estan ocurriendo abundantes
lluvias de dia, y noche con tempestuosas Nubes truenos
y relampagos. De lo que ha resultado haberse experimentado